OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL ANEXO DE LA MODIFICACIÓN No 2 ADICIÓN No 1 – PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO No. CD-25-2024-5766 ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato **No. CD25-2024-5766 con RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024"** por un valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) IVA INCLUIDO. 2) Que el plazo de ejecución inicial se estipulo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3) Que, el día veintiuno (21) de octubre de 2024, se aprobaron las garantías y dio inicio de ejecución. 4) Que el Contrato **No. CD-25-2024-5766** se encuentra vigente. 5) Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se suscribió **OTROSI MODIFICATORIO N°1 PRORROGA N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-25-2024-5766,** en el cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024. 6)** Que, el día treinta (30) de enero de 2025, mediante solicitud, la cual hace parte integral del presente otrosí, la supervisora del presente contrato, solicitó: Adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) IVA** Incluido, prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el quince (15) de febrero de 2025 y modificar la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales 7) Que, por error involuntario de digitación, en la minuta de la **MODIFICACIÓN No 2 ADICIÓN NO 1 – PRÓRROGA No 2 del contrato No. CD-25-2024-5766** se indicó que el plazo se prórroga hasta el 15 de enero de 2025, plazo que resulta ser diferente al del contrato electrónico **No. CD25-2024-5766** y a la solicitud elevada por el supervisor del contrato los cuales indican que el plazo a prorrogar será **hasta el 15 de febrero de 2025.** 8) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL ANEXO DE LA MODIFICACIÓN No 2 ADICIÓN No 1 – PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO No. CD-25-2024-5766 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito **de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARACIÓN: El objeto del presente otrosí es aclarar que el plazo del contrato No. CD-25-2024-5766** es hasta **el QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas y** estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-25-2024-5766** y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece**. CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El** presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara – Abogada Externa – Secretaría General del Distrito.